

**Radicado : 15759310500220230025400 - Memorial de cumplimiento**

GaitanCaceres Abogados &lt;fg@gaitancaceres.com&gt;

Jue 29/08/2024 1:37 PM

Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Boyacá - Sogamoso &lt;j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC:Carlos Alberto Quintero Acosta &lt;litigios@gaitancaceres.com&gt;

 8 archivos adjuntos (2 MB)

Correo de Gaitan Caceres - Fwd Radicado 15759310500220230025 400 - Notificacion llamamiento e n garantía - Seguros Bolivar.pdf; 1357390-Notificacion\_Ordinario\_Laboral\_RAD\_15759310500220230025400.pdf; 1357389-Notificacion\_Ordinario\_Laboral\_RAD\_15759310500220230025400.pdf; 1357391-Notificacion\_Ordinario\_Laboral\_RAD\_15759310500220230025400.pdf; Correo de Gaitan Caceres - Radicado 15759310500220 230025400 - Notificacion llamamiento en garantía.pdf; 1357388-Notificacion\_Ordinario\_Laboral\_RAD\_15759310500220230025400.pdf; 2024.8.29 Memorial de cumplimiento Serrano Jose.pdf; ImagenPegada-3.tiff;

No suele recibir correos electrónicos de fg@gaitancaceres.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**[j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Proceso : Ordinario Laboral.  
Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : José Isidoro Serrano Peña  
Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto: Memorial de cumplimiento.

Francisco Gaitán Cáceres, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante de la parte demandante, me permito radicar memorial de cumplimiento en virtud del auto proferido por el despacho el 28 de agosto por el cual se admite el llamamiento en garantía realizado Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

**ANEXOS:**

1. Memorial de cumplimiento. (2 folios)
2. Acta de envío y entrega N° 137388. (3 folios)
3. Acta de envío y entrega N° 137390. (3 folios)
4. Acta de envío y entrega N° 137391. (3 folios)
5. Correo electrónico de notificación a Seguros Bolívar.
6. Constancia de recepción emitida por Seguros Bolívar.

Respetuosamente,

Miembros de:



Web Page: [http:// www.gaitanquintero.com](http://www.gaitanquintero.com)

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo:

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:**

La información contenida en este mensaje y en sus mensajes anexos es estrictamente confidencial. Este mensaje sólo contiene opiniones personales del autor, sujetas a revisión, y no constituye una manifestación formal de voluntad, salvo que el emisor del correo exprese de manera manifiesta su intención de comprometer a Francisco Gaitán C..

El presente correo no se constituirá de manera alguna en fuente de obligaciones para Francisco Gaitán C. El autor de este mensaje prohíbe expresamente que los destinatarios del mismo lo retransmitan, impriman, den a conocer o distribuyan a terceros sin consentimiento previo del autor. Se desautoriza cualquier retransmisión, copia, divulgación o utilización de este mensaje. Si no es el receptor autorizado y por error recibe este mensaje, favor devolverlo a quien lo envió y borrar inmediatamente el mensaje recibido. Si no desea recibir más información, favor comunicarlo al siguiente correo electrónico [fg@gaitancaceres.com](mailto:fg@gaitancaceres.com) Este mensaje se envía en concordancia con la legislación sobre correo electrónico: por sección 301, párrafo (a)(2)(C) de S.1618 bajo el decreto S.1618 título 3ro. aprobado por el 105 congreso base de las normativas internacionales sobre SPAM, este E-mail no podrá ser considerado SPAM mientras incluya una forma de ser removido. Este correo cumple con la Ley 1581 de 2012, sobre el tratamiento de datos personales.

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

*j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co*

E. S. D.

Proceso : Ordinario Laboral.  
Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : José Isidoro Serrano Peña  
Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto: Memorial de cumplimiento.

Francisco Gaitán Cáceres, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante de la parte demandante, me permito allegar memorial de cumplimiento en virtud del auto proferido por el despacho el 28 de agosto por el cual se admite el llamamiento en garantía realizado Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

En consecuencia, el 29 de agosto de 2024 se notificó a través de la plataforma de Servientrega para notificaciones judiciales a las entidades Aseguradora Axa Colpatria Seguros De Vida S.A., Allianz Seguros De Vida S.A. y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.

Me permito anexar constancia:

Nombres - Email	Fecha Registro/Evento	Asunto	Evento	Agente/Identidad	Id	Cantidad Adjuntos
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO. (j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)	2024-08-29 10:40 2024-08-29 10:49	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400	El destinatario abrio la notificacion	fg@gaitancaceres.com	1357388	1
ALLIANZ SEGUROS SA (notificacionesjudiciales@allianz.co)	2024-08-29 10:40 2024-08-29 10:47	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400	Acuse de recibo	fg@gaitancaceres.com	1357391	1
ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA. (cias.colpatriagt@axacolpatria.co)	2024-08-29 10:40 2024-08-29 10:47	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400	Acuse de recibo	fg@gaitancaceres.com	1357390	1
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (njudiciales@mapfre.com.co)	2024-08-29 10:40 2024-08-29 10:47	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400	Acuse de recibo	fg@gaitancaceres.com	1357389	1

En cuanto a la Aseguradora Compañía de Seguros Bolívar, se notificó del llamamiento en garantía a través de correo electrónico a [notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com) el 29 de agosto de 2024.

Me permito anexar constancia donde se puede observar el remitente y receptor del mensaje de datos:

Radicado : 15759310500220230025400 - Notificacion llamamiento en garantía



Usuarios externos > Recibidos x Serrano Isidoro x



GaitanCaceres Abogados

10:52 a.m. (hace 39 minutos)



para j02lctosogamoso, notificaciones, mí

Traducir al español

Señores  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL**  
[j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señores  
**ASEGURADORA COMPAÑÍA DE**  
Atn. María De Las Mercedes  
Representante legal.  
[notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com)

de: GaitanCaceres Abogados <fg@gaitancaceres.com>  
para: j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co,  
notificaciones@segurosbolivar.com  
CC: Gaitán Cáceres Abogados <litigios@gaitancaceres.com>  
fecha: 29 ago 2024, 10:52 a.m.  
asunto: Radicado : 15759310500220230025400 - Notificacion  
llamamiento en garantía  
firmado por: gaitancaceres-com.20230601.gappssmtp.com  
seguridad: Encriptación estándar (TLS) [Más información](#)  
>: Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Proceso : Ordinario Laboral.  
Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : José Isidoro Serrano Peña  
Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto : Notificación de demanda - Llamamiento en garantía

## ANEXOS:

1. Acta de envío y entrega N° 137388. (3 folios)
2. Acta de envío y entrega N° 137390. (3 folios)
3. Acta de envío y entrega N° 137391. (3 folios)
4. Correo electrónico de notificación a Seguros Bolívar.
5. Constancia de recepción emitida por Seguros Bolívar.

Respetuosamente,

**Francisco Gaitán Cáceres**  
C.C. 19.299.544 de Bogotá  
T.P. 41.425 del CS de la J

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **FRANCISCO GAITAN** identificado(a) con C.C. **19299544** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1357388
<b>Emisor:</b>	fg@gaitancaceres.com
<b>Destinatario:</b>	j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.
<b>Asunto:</b>	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400
<b>Fecha envío:</b>	2024-08-29 10:40
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrió la notificación

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b>.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/08/29 <b>Hora:</b> 10:47:10</p>	<p><b>Tiempo de firmado:</b> Aug 29 15:47:10 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.</p>
<p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/08/29 <b>Hora:</b> 10:47:12</p>	<p>Aug 29 10:47:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[14651]: BC94B12487FD: to=&lt;j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.8.36]:25, delay=1.4, delays=0.12/0.02/0.29/0.93, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 &lt;0640e0265e282cfa4e88619310eba6768909610da9d0581d7fd00ecd163852de@e-entrega.co&gt;: [InternalId=137155485660205, Hostname=SA1PR01MB6687.prod.exchangelabs.com] 25394 bytes in 0.211, 117.051 KB/sec Queued mail for delivery)</p>
<p><b>El destinatario abrió la notificación</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 2024/08/29 <b>Hora:</b> 10:49:09</p>	<p><b>Dirección IP:</b> 190.90.132.172 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/128.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

*j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Señores

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Atn. Patricia Camacho Uribe.

Representante legal.

*njudiciales@mapfre.com.co*

Señores

**ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA.**

Atn. Miguel Eduardo Villamizar

Representante legal.

*cias.colpatriagt@axacolpatria.co*

Señores

**ALLIANZ SEGUROS SA**

Atn. Verónica Velásquez Melo

*notificacionesjudiciales@allianz.co*

Proceso : Ordinario Laboral.

Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : Jose Isidoro Serrano Peña

Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto: Notificación de demanda.

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte actora, dando cumplimiento al inciso 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar notificación de la demanda radicada el 29 de noviembre de 2023, la cual fue asignada al Juzgado Segundo (02) Laboral del Circuito de Sogamoso con el N.º de radicado 15759310500220230025400

Lo anterior, en virtud del llamamiento en garantía invocado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías el pasado 12 de febrero de 2023 y posteriormente admitido por el despacho mediante auto del 28 de agosto de 2024.

Así las cosas, me permito allegar los siguientes anexos en un documento de 159 folios:

Anexos:

1. Demanda. (19 folios)
2. Pruebas y anexos. (130 folios)
3. Auto del 28 de agosto de 2024. (4 folios)
4. Llamamiento en garantía. (6 folios)

Para efectos de notificaciones por favor remitir al correo electrónico fg@gaitancaceres.com

Respetuosamente,

**FRANCISCO GAITÁN CÁCERES**

CC 19.299.544 de Bogotá

TP 41.425 CSJ

Abogado

Calle 26 A # 13-97 Ofic. 606

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá, D.C.. - Colombia

Tels. :(571) 601 641 1793

:(571) 601 641 1796

Cel. :(57) 310 272 8901

E mail :fg@gaitancaceres.com

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_SERRANO_JOSE.pdf	154098e57ac293539a4aa6d0cc0d38b7681da7a813c7a9a4c271d264d999352c

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)



GaitánCáceres Abogados <litigios@gaitancaceres.com>

---

**Radicado : 15759310500220230025400 - Notificación llamamiento en garantía**

---

GaitanCaceres Abogados <fg@gaitancaceres.com>

29 de agosto de 2024, 10:52 a.m.

Para: j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificaciones@segurosbolivar.com

CC: GaitánCáceres Abogados <litigios@gaitancaceres.com>

Señores

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

[j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señores

**ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

Atn. María De Las Mercedes

Representante legal.

[notificaciones@segurosbolivar.com](mailto:notificaciones@segurosbolivar.com)

Proceso : Ordinario Laboral.

Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : José Isidoro Serrano Peña

Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto : Notificación de demanda - Llamamiento en garantía

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte actora, dando cumplimiento al inciso 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar demanda radicada el 29 de noviembre de 2023, la cual fue asignada al Juzgado Segundo (02) Laboral del Circuito de Sogamoso con el N.º de radicado 15759310500220230025400

Lo anterior, en virtud del llamamiento en garantía invocado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías el pasado 12 de febrero de 2023 y posteriormente admitido por el despacho mediante auto del 28 de agosto de 2024.

Así las cosas, me permito allegar los siguientes anexos en un documento de 159 folios:

Anexos:

1. Demanda. (19 folios)
2. Pruebas y anexos. (130 folios)
3. Auto del 28 de agosto de 2024. (4 folios)
4. Llamamiento en garantía. (6 folios)

Para efectos de notificaciones por favor remitir al correo electrónico [fg@gaitancaceres.com](mailto:fg@gaitancaceres.com)

Cordialmente,

Miembros de:

Web Page: [http:// www.gaitanquintero.com](http://www.gaitanquintero.com)

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo:

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:**

La información contenida en este mensaje y en sus mensajes anexos es estrictamente confidencial. Este mensaje sólo contiene opiniones personales del autor, sujetas a revisión, y no constituye una manifestación formal de voluntad, salvo que el emisor del correo exprese de manera manifiesta su intención de comprometer a Francisco Gaitán C..

El presente correo no se constituirá de manera alguna en fuente de obligaciones para Francisco Gaitán C. El autor de este mensaje prohíbe expresamente que los destinatarios del mismo lo retransmitan, impriman, den a conocer o distribuyan a terceros sin consentimiento previo del autor. Se desautoriza cualquier retransmisión, copia, divulgación o utilización de este mensaje. Si no es el receptor autorizado y por error recibe este mensaje, favor devolverlo a quien lo envió y borrar inmediatamente el mensaje recibido. Si no desea recibir más información, favor comunicarlo al siguiente correo electrónico [fg@gaitancaceres.com](mailto:fg@gaitancaceres.com)

Este mensaje se envía en concordancia con la legislación sobre correo electrónico: por sección 301, párrafo (a)(2)(C) de S.1618 bajo el decreto S.1618 título 3ro. aprobado por el 105 congreso base de las normativas internacionales sobre SPAM, este E-mail no podrá ser considerado SPAM mientras incluya una forma de ser removido. Este correo cumple con la Ley 1581 de 2012, sobre el tratamiento de datos personales.

---

**3 archivos adjuntos**

**ImagenPegada-3.tiff**



**Francisco Gabán Cáceres**  
**Socio**  
CALLE 26 DE ABRIL 1500230025400 - Nueva America - Turkey  
Rafael, D. - Guatemala  
**CONTACTO: FRANCISCO**  
TEL: (502) 807 5071 - 192  
CALLE 26 DE ABRIL 1500

95K



**attachment.png**

19K



**DEMANDA SERRANO JOSE.pdf**

11352K

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de FRANCISCO GAITAN identificado(a) con C.C. 19299544 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1357391
<b>Emisor:</b>	fg@gaitancaceres.com
<b>Destinatario:</b>	notificacionesjudiciales@allianz.co - ALLIANZ SEGUROS SA
<b>Asunto:</b>	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400
<b>Fecha envío:</b>	2024-08-29 10:40
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2024/08/29 <b>Hora:</b> 10:47:12	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 29 15:47:12 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/08/29 <b>Hora:</b> 10:47:17	Aug 29 10:47:17 cl-t205-282cl postfix/smtp[14302]: 8273912487E7: to=<notificacionesjudiciales@allianz.co>, relay=vapspamin02.allianzseguros.com[193.108.175.49]:25, delay=4.5, delays=0.07/0.02/1.2/3.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as A16FB9A05B)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400

Cuerpo del mensaje:

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

*j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Señores

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Atn. Patricia Camacho Uribe.

Representante legal.

*njudiciales@mapfre.com.co*

Señores

**ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA.**

Atn. Miguel Eduardo Villamizar

Representante legal.

*cias.colpatriagt@axacolpatria.co*

Señores

**ALLIANZ SEGUROS SA**

Atn. Verónica Velásquez Melo

*notificacionesjudiciales@allianz.co*

Proceso : Ordinario Laboral.

Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : Jose Isidoro Serrano Peña

Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto: Notificación de demanda.

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte actora, dando cumplimiento al inciso 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar notificación de la demanda radicada el 29 de noviembre de 2023, la cual fue asignada al Juzgado Segundo (02) Laboral del Circuito de Sogamoso con el N.º de radicado 15759310500220230025400

Lo anterior, en virtud del llamamiento en garantía invocado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías el pasado 12 de febrero de 2023 y posteriormente admitido por el despacho mediante auto del 28 de agosto de 2024.

Así las cosas, me permito allegar los siguientes anexos en un documento de 159 folios:

Anexos:

1. Demanda. (19 folios)
2. Pruebas y anexos. (130 folios)
3. Auto del 28 de agosto de 2024. (4 folios)
4. Llamamiento en garantía. (6 folios)

Para efectos de notificaciones por favor remitir al correo electrónico fg@gaitancaceres.com

Respetuosamente,

**FRANCISCO GAITÁN CÁCERES**

CC 19.299.544 de Bogotá

TP 41.425 CSJ

Abogado

Calle 26 A # 13-97 Ofic. 606

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá, D.C.. - Colombia

Tels. :(571) 601 641 1793

:(571) 601 641 1796

Cel. :(57) 310 272 8901

E mail :fg@gaitancaceres.com

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_SERRANO_JOSE.pdf	154098e57ac293539a4aa6d0cc0d38b7681da7a813c7a9a4c271d264d999352c

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de FRANCISCO GAITAN identificado(a) con C.C. 19299544 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1357389
<b>Emisor:</b>	fg@gaitancaceres.com
<b>Destinatario:</b>	njudiciales@mapfre.com.co - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
<b>Asunto:</b>	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400
<b>Fecha envío:</b>	2024-08-29 10:40
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha: 2024/08/29</b> <b>Hora: 10:47:11</b>	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 29 15:47:11 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha: 2024/08/29</b> <b>Hora: 10:47:13</b>	Aug 29 10:47:13 cl-t205-282cl postfix/smtp[14325]: 7F8B81248786: to=<njudiciales@mapfre.com.co>, relay=mapfre-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.68.29]:25, delay=2, delays=0.13/0.02/0.7/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <261d1ff02c4d2edd0971eb695f95e107082f143bc5f3be000bcb8ad4511b6b1@e-entrega.co>: [InternalId=639950138796, Hostname=DUZPR07MB9762.eurprd07.prod.outlook.com] 25310 bytes in 0.113, 218.582 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400

Cuerpo del mensaje:

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

*j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Señores

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Atn. Patricia Camacho Uribe.

Representante legal.

*njudiciales@mapfre.com.co*

Señores

**ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA.**

Atn. Miguel Eduardo Villamizar

Representante legal.

*cias.colpatriagt@axacolpatria.co*

Señores

**ALLIANZ SEGUROS SA**

Atn. Verónica Velásquez Melo

*notificacionesjudiciales@allianz.co*

Proceso : Ordinario Laboral.

Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : Jose Isidoro Serrano Peña

Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto: Notificación de demanda.

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte actora, dando cumplimiento al inciso 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar notificación de la demanda radicada el 29 de noviembre de 2023, la cual fue asignada al Juzgado Segundo (02) Laboral del Circuito de Sogamoso con el N.º de radicado 15759310500220230025400

Lo anterior, en virtud del llamamiento en garantía invocado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías el pasado 12 de febrero de 2023 y posteriormente admitido por el despacho mediante auto del 28 de agosto de 2024.

Así las cosas, me permito allegar los siguientes anexos en un documento de 159 folios:

Anexos:

1. Demanda. (19 folios)
2. Pruebas y anexos. (130 folios)
3. Auto del 28 de agosto de 2024. (4 folios)
4. Llamamiento en garantía. (6 folios)

Para efectos de notificaciones por favor remitir al correo electrónico fg@gaitancaceres.com

Respetuosamente,

**FRANCISCO GAITÁN CÁCERES**

CC 19.299.544 de Bogotá

TP 41.425 CSJ

Abogado

Calle 26 A # 13-97 Ofic. 606

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá, D.C.. - Colombia

Tels. :(571) 601 641 1793

:(571) 601 641 1796

Cel. :(57) 310 272 8901

E mail :fg@gaitancaceres.com

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_SERRANO_JOSE.pdf	154098e57ac293539a4aa6d0cc0d38b7681da7a813c7a9a4c271d264d999352c

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de FRANCISCO GAITAN identificado(a) con C.C. 19299544 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1357390
<b>Emisor:</b>	fg@gaitancaceres.com
<b>Destinatario:</b>	cias.colpatriagt@axacolpatria.co - ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA.
<b>Asunto:</b>	Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400
<b>Fecha envío:</b>	2024-08-29 10:40
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/08/29 <b>Hora:</b> 10:47:11	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 29 15:47:11 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/08/29 <b>Hora:</b> 10:47:14	Aug 29 10:47:14 cl-t205-282cl postfix/smtp[14654]: CB73812486EB: to=<cias.colpatriagt@axacolpatria.co> & t, relay=mx-a-00181c02.gslb.pphosted.com[185.132.180.43]:25, delay=2.8, delays=0.15/0/1.3/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 419pvyse2b-1 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación Ordinario Laboral RAD. 15759310500220230025400

Cuerpo del mensaje:

Señores

**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.**

*j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Señores

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Atn. Patricia Camacho Uribe.

Representante legal.

*njudiciales@mapfre.com.co*

Señores

**ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA.**

Atn. Miguel Eduardo Villamizar

Representante legal.

*cias.colpatriagt@axacolpatria.co*

Señores

**ALLIANZ SEGUROS SA**

Atn. Verónica Velásquez Melo

*notificacionesjudiciales@allianz.co*

Proceso : Ordinario Laboral.

Radicado : 15759310500220230025400

Demandante : Jose Isidoro Serrano Peña

Demandados : Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y otros.

Asunto: Notificación de demanda.

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte actora, dando cumplimiento al inciso 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito allegar notificación de la demanda radicada el 29 de noviembre de 2023, la cual fue asignada al Juzgado Segundo (02) Laboral del Circuito de Sogamoso con el N.º de radicado 15759310500220230025400

Lo anterior, en virtud del llamamiento en garantía invocado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías el pasado 12 de febrero de 2023 y posteriormente admitido por el despacho mediante auto del 28 de agosto de 2024.

Así las cosas, me permito allegar los siguientes anexos en un documento de 159 folios:

Anexos:

1. Demanda. (19 folios)
2. Pruebas y anexos. (130 folios)
3. Auto del 28 de agosto de 2024. (4 folios)
4. Llamamiento en garantía. (6 folios)

Para efectos de notificaciones por favor remitir al correo electrónico fg@gaitancaceres.com

Respetuosamente,

**FRANCISCO GAITÁN CÁCERES**

CC 19.299.544 de Bogotá

TP 41.425 CSJ

Abogado

Calle 26 A # 13-97 Ofic. 606

Edificio Bulevar Tequendama

Bogotá, D.C.. - Colombia

Tels. :(571) 601 641 1793

:(571) 601 641 1796

Cel. :(57) 310 272 8901

E mail :fg@gaitancaceres.com

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_SERRANO_JOSE.pdf	154098e57ac293539a4aa6d0cc0d38b7681da7a813c7a9a4c271d264d999352c

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)



GaitánCáceres Abogados &lt;litigios@gaitancaceres.com&gt;

---

**Fwd: Radicado : 15759310500220230025400 - Notificación llamamiento en garantía - Seguros Bolívar**

---

fg@gaitancaceres.com <fg@gaitancaceres.com>  
Para: GaitánCáceres Abogados <litigios@gaitancaceres.com>

29 de agosto de 2024, 11:01 a.m.

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Notificaciones <notificaciones+noreply@segurosbolivar.com>  
**Asunto: Re: Radicado : 15759310500220230025400 - Notificación llamamiento en garantía**  
**Fecha:** 29 de agosto de 2024, 10:58:40 a.m. COT  
**Para:** <fg@gaitancaceres.com>

¡Gracias por comunicarse con nosotros! Por este buzón atenderemos y daremos trámite únicamente a estos asuntos:

1. Citaciones a audiencias de conciliaciones judiciales y extrajudiciales.
2. Notificación de demandas.
3. Requerimientos de entidades judiciales y administrativas.

En caso de que su solicitud sea diferente y con el fin de que pueda ser atendida y solucionada, puede dirigirse a los siguientes buzones:

1. Para temas relacionados con derechos de petición, solicitudes, quejas, reclamos, intención de cancelación de nuestros productos, pólizas de SOAT y automóviles al correo: [servicioalcliente@segurosbolivar.com](mailto:servicioalcliente@segurosbolivar.com) o comunicarse al #322 desde cualquier celular.
2. Para Tutelas al correo: [tutelas@segurosbolivar.com](mailto:tutelas@segurosbolivar.com)
3. Para reclamaciones de indemnizaciones de pólizas de vida al correo: [indemnizacionesvida@segurosbolivar.com](mailto:indemnizacionesvida@segurosbolivar.com)
4. Para reclamaciones de indemnizaciones de póliza de generales al correo: [indemnizacionessegurosgenerales@segurosbolivar.com](mailto:indemnizacionessegurosgenerales@segurosbolivar.com)
5. Para solicitudes relacionadas con la ARL ingresar a [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com), sección ARL/ oficina virtual ARL (Nuestra plataforma) y escoja el tipo de usuario y el trámite a realizar.
6. Para solicitud de autorizaciones médicas de la ARL seleccione la opción: Autorizaciones médicas. <http://imaginexautorizacion.segurosbolivar.com/index.php/afiliado/radicacion>
7. Para radicación de facturas a los siguientes buzones:  
Capitalizadora Bolívar: [capitalizadora.bolivar@segurosbolivar.com](mailto:capitalizadora.bolivar@segurosbolivar.com)  
Compañía de seguros Bolívar: [seguros.bolivar@segurosbolivar.com](mailto:seguros.bolivar@segurosbolivar.com)  
Seguros Comerciales Bolívar: [Seguros.Comerciales.Bolivar@segurosbolivar.com](mailto:Seguros.Comerciales.Bolivar@segurosbolivar.com)

Recuerde que descargando la aplicación Bolívar Conmigo aquí —> <https://segurosbolivar.page.link/hLkKb> puede obtener de una forma rápida y sencilla copia de sus pólizas, certificados y solicitud de asistencias. También podrá hacerlo por nuestra página web <https://clientes.segurosbolivar.com/login>, opción "Acceso a clientes". Digite ahí sus datos personales para recibir un código en su celular o en su correo electrónico registrado en nuestro sistema y descargar todo lo que necesite.





**Francisco Gaitán Cáceres**  
**Socio**

Calle 26 A N° 13-97 Ofc. 606 - Edificio Bulevar Tequendama  
Bogotá, D.C. Colombia

Cel: (+57) 310 272 8901

Tel: (+57) 601 641 1793

(+57) 601 641 1796